



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias "*

**BUENOS AIRES, 10 OCT 2008**

VISTO el presente Expediente N° 51.130 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el que tramita la cesión de cartera celebrada entre CONSOLIDAR COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA SOCIEDAD ANONIMA (cedente) y BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A. (cesionaria), y

**CONSIDERANDO:**

Que se acompañaron a las actuaciones copia del contrato celebrado entre las entidades precedentemente relacionadas suscripto el día 14 de julio de 2008 obrante a fs. 4/6 y la adenda de fecha 18 de agosto de 2008 obrante a fs. 117.

Que fueron agregadas en autos las Actas de Asamblea de Accionistas de ambas aseguradoras que dan cuenta de la aprobación del contrato de cesión.

Que obran en el expediente las publicaciones previstas por el artículo 47 de la Ley 20.091 obrantes a fs. 168/172.

Que se acompañaron en autos los Estados Contables de ambas entidades.

Que desde su especial competencia, se pronunciaron la Gerencia Técnica y Normativa a fs 175/176 y 195 y la Gerencia de Evaluación a fs. 166.

Que ambas entidades involucradas han acompañado además declaración jurada en la inteligencia de indicar que – vencido el plazo legal- no han recibido oposiciones a la operatoria de cesión en trámite.

Que el Servicio de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo se pronunció en el informe de fs. 197.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió en fecha 9 de octubre



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias "*

de 2008.

Que conforme todo lo expuesto, se concluye que resulta procedente prestar conformidad a la operatoria de cesión de cartera en análisis.

Que los artículos 46; 47; y 67 inc. e) de la Ley 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la operatoria de cesión de cartera celebrada entre CONSOLIDAR COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA SOCIEDAD ANONIMA (cedente) y BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A. (cesionaria), en los términos del contrato de cesión suscripto el día 14 de julio de 2008 obrante a fs. 4/6 y la adenda de fecha 18 de agosto de 2008 obrante a fs. 117.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial

RESOLUCION N°: 3 3 5 1 6

FIRMADO POR MIGUEL BAELO